



Villavicencio, ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2016-00019-00 (173.565 E.D. Ley 1708/14)
AFECTADO: ROSALBA MEJÍA VDA. DE PARDO y OTROS
FISCALÍA: SESENTA Y SIETE (67) ESPECIALIZADA DEEDD DE V/CIO.

Conforme a la constancia secretarial que antecede¹, y en punto a lo manifestado por IVONNE ALEXANDRA MORENO VALDERRAMA Profesional Especializado III-GIT INGESA-Gerencia de Asuntos Legales de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE SAS, mediante Oficio No. 20233020330341 de fecha Agosto de 2023², se dispone conceder una prórroga por el termino de **diez (10) días más**, que se contarán a partir del recibo de la comunicación, a fin de que la mencionada entidad de respuesta al Oficio No. 2023-207 del pasado 9 de agosto de la presente anualidad, respecto a la entrega de las mejoras construidas sobre el inmueble ubicado en la carrera 12 C No. 27-36 del barrio popular de esta ciudad, que fueron objeto de extinción de dominio.

CÚMPLASE


MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

¹ FI 57 c.o. 3

² FI. 56 c. o. 3

Firmado Por:
Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d1e1597092bf2875c1fd6155c47379b9ae08aaed9c8ac3a420ab7afd0b0a207**

Documento generado en 08/09/2023 03:07:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>